

TABLA DE SALARIOS

Categorías	1	2	3	4	5
	Salario base mensual	Salario base diario	Plus de Convenio	Total mensual	Total diario
1. TÉCNICOS NO TITULADOS					
Contramaestre	4.700	—	1.142	5.842	—
Encargado	4.200	—	1.412	5.612	—
Capataz	4.200	—	883	5.083	—
Capataz de Peones	3.060	—	1.228	4.288	—
2. ADMINISTRATIVOS					
Jefe de 1.ª	5.000	—	2.773	7.773	—
Jefe de 2.ª	5.000	—	1.459	6.459	—
Oficial de 1.ª	3.660	—	1.338	4.998	—
Oficial de 2.ª	3.660	—	1.073	4.733	—
Auxiliares con más de cinco años de antigüedad	3.060	—	879	3.939	—
Auxiliares	3.060	—	614	3.674	—
Auxiliares menores de dieciocho años	1.400	—	612	2.012	—
3. PERSONAL DE OFICIO					
Oficial de 1.ª	—	115	45	—	160
Oficial de 2.ª	—	115	36	—	151
Oficial de 3.ª	—	110	28	—	138
Ayudante especialista	—	105	27	—	132
Peón	—	102	19	—	121
Aprendiz de primer año	—	43	—	—	43
Aprendiz de segundo año	—	43	3	—	46
Aprendiz de tercer año	—	64	—	—	64
Pinche	—	64	—	—	64
<i>Femenino</i>					
Encargada de talles	—	103	25	—	127
Oficiala de 1.ª	—	102	7	—	109
Oficiala de 2.ª	—	102	6	—	108
Aprendiza catorce y quince años	—	43	—	—	43
Aprendiza dieciséis y diecisiete años	—	64	—	—	64
Pincha	—	64	—	—	64

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del Sargento de Artillería don Julio Carrasco Rúa en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 31 de mayo en curso el Sargento de Artillería don Julio Carrasco Rúa cese con carácter forzoso en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, quedando a disposición del Ministerio del Ejército.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del Sargento de Infantería don Angel Heras Vales en la extinguida Administración de Ayuda y Colaboración de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Sargento de Infantería don Angel Heras Vales cese con carácter forzoso en la extinguida Administración de Ayuda y Colaboración de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio del Ejército, con efectividad del día 3 del próximo mes de diciembre, siguiente al en que cumple la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.